



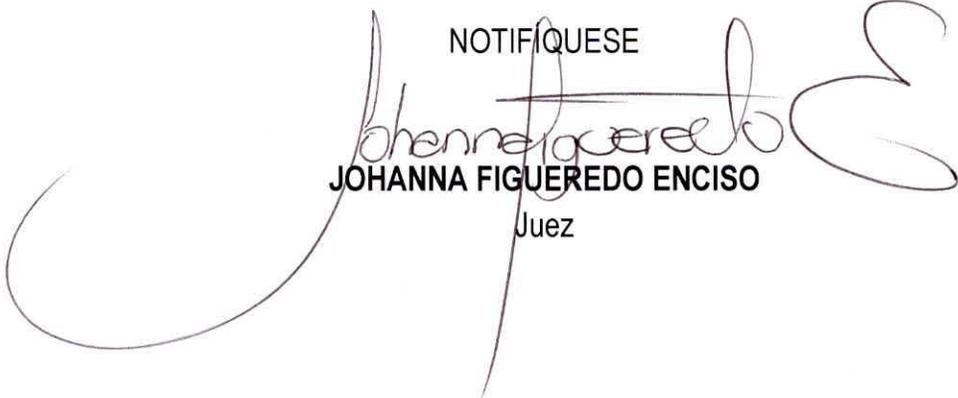
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(V) PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	STICKS ANTONIO BARRANTES GODOY - JIMMY ERNESTO BARRANTES GODOY
Demandado	JOSÉ MANUEL BARRANTE MASMELA Y OTROS
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 000173
Providencia	Auto Sustanciación # 0112
Decisión	Requiere parte actora

Tras examinar la cuerda procesal adelantada en el asunto que nos ocupa, se logra apreciar la pasividad de los demandantes en lo que concierne con el despliegue de los actos de notificación de los demandados JOSÉ MANUEL BARRANTES MASMELA, MARTHA BARRANTES MASMELA, CARLOS BARRANTES MASMELA, LUZ ESTELLA BARRANTES MASMELA, JULIO CESAR BARRANTES MASMELA, ALEXANDER ORTÍZ MASMELA, MARISOL ORTÍZ MASMELA y YOLANDA BARRANTES MEDINA, por lo tanto, el Despacho dispone **REQUERIR** a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a cumplir con la carga ordenada en el numeral 3º de la providencia emitida el 18 de noviembre de 2020, so pena, de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo de numeral 1º del artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE


JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez